INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO Y TECNICO

MINIMA CUANTIA No. GR-MC-23-08

OBJETO: *"*LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

FECHA: 30 DE MARZO DE 2023

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades, el ***DEPARTAMENTO DE SANTANDER***, procede a realizar la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del presente proceso, conforme a lo dispuesto en la Invitación Publica.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, en el cual la adjudicación se realiza al oferente que presente la oferta más económica para los intereses de la Secretaría administrativo de Santander, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas requeridas.
De conformidad con el numeral 11 de la invitación pública y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de verificación y evaluación se realizará de la siguiente manera:

A. Verificación de las ofertas económicas presentadas.
B. Análisis de los requisitos habilitantes, de experiencia y condiciones técnicas exigidas al oferente que presente la oferta más económica.
C. Conclusión.

De acuerdo con la oferta recibidas el día 27 DE MARZO DE 2023, el comité de evaluación designado mediante la **RESOLUCIÓN Nº GR – 032 DEL 27 DE MARZO DE 2023** procede a verificar las ofertas en orden de menor a mayor valor ofertado, hasta identificar una oferta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en la invitación pública y luego de realizar el traslado respectivo para la subsanación se procede e realizar la evaluación definitiva.

PROPONENTE: MXMGROUP SAS

BERNARDINA SARMIENTO CORREA

No.	REQUISITOS	PROPONENTE MXM GROUP SAS
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS – DE ORDEN JURÍDICO	
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación publica, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto a la invitación pública, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.	**CUMPLE**
2.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, asimismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio o en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:	**CUMPLE**
3.	**PARA PERSONAS NATURALES** Si el OFERENTE es persona natural, debe ser profesional en alguna de las actividades, especialidades y grupos, requeridos en el presente proceso (en los estudios previos del presente proceso). La persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Si el OFERENTE es una persona natural comerciante (Solo para procesos de bienes y servicios) ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	**N/A**

	En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.	
4.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. En caso de no presentarlo la Entidad realizara la respectiva consulta.	**CUMPLE** No se aportó sin embargo la entidad constato a través de la página de la contraloría
5.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, presentara certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Para lo cual se hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito acreditara el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen. En caso de no presentarlo la Entidad realizara la respectiva consulta.	**CUMPLE** No se aportó sin embargo la entidad constato a través de la página de la procuraduría.
6.	**CERTIFICADO JUDICIAL** Ningún proponente o representante legal de persona jurídica o de proponente plural o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional. Los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales. En caso de presentar antecedentes judiciales la propuesta será rechazada. En caso de no presentarlo la Entidad realizara la respectiva consulta.	**CUMPLE** No se aportó sin embargo la entidad constato a través de la página de la policía.
7.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CIIU.	**CUMPLE**

8.	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía vigente, emitida por la Registradora Nacional del Estado Civil, y de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**
9.	**LIBRETA MILITAR** El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.	**CUMPLE**
10.	**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. Para el caso de personas naturales, deberá acreditar el pago de la seguridad social de los últimos Tres (3) meses incluyendo Salud, Pensión y ARL, y en caso de que aplique parafiscales.	**CUMPLE-SUBSANO**
11.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos: • La modalidad de asociación. • Objeto del proceso de selección. • Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. • Las limitaciones del Representante. • Nombre de los integrantes. • El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta). • La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. • Firmado en original por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**
12.	**DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**

13.	**ACTA DE JUNTA DE SOCIOS** Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**NO APLICA**
14.	**COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA** Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y avala la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros que no sean profesionales en el área requerida o que no estén debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda. Igualmente todas las personas naturales que integran un proponente plural deberán ser un profesional en el área de Ingeniería civil.	**NO APLICA**
15.	**CERTIFICADO DE CONTRAVENCIONES**	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE		
		PROPONENTE
No.	**REQUISITOS**	**BERNARDINA SARMIENTO CORREA**
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS – DE ORDEN JURÍDICO		
13.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación publica, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto a la invitación pública, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.	**CUMPLE**
14.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con UN (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, asimismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio o en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:	**CUMPLE**
15.	**PARA PERSONAS NATURALES** Si el OFERENTE es persona natural, debe ser profesional en alguna de las actividades, especialidades y grupos, requeridos en el presente proceso (en los estudios previos del presente proceso). La persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe tener como mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Si el OFERENTE es una persona natural comerciante (Solo para procesos de bienes y servicios) ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	**CUMPLE**

	En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.	
16.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. En caso de no presentarlo la Entidad realizara la respectiva consulta.	**CUMPLE**
17.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, presentara certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Para lo cual se hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito acreditara el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen. En caso de no presentarlo la Entidad realizara la respectiva consulta.	**CUMPLE**
18.	**CERTIFICADO JUDICIAL** Ningún proponente o representante legal de persona jurídica o de proponente plural o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional. Los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales. En caso de presentar antecedentes judiciales la propuesta será rechazada. En caso de no presentarlo la Entidad realizara la respectiva consulta.	**CUMPLE**
19.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CIIU.	**CUMPLE**

20.	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía vigente, emitida por la Registradora Nacional del Estado Civil, y de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**
21.	**LIBRETA MILITAR** El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.	**N/A**
22.	**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. Para el caso de personas naturales, deberá acreditar el pago de la seguridad social de los últimos Tres (3) meses incluyendo Salud, Pensión y ARL, y en caso de que aplique parafiscales.	**CUMPLE**
23.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos: • La modalidad de asociación. • Objeto del proceso de selección. • Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. • Las limitaciones del Representante. • Nombre de los integrantes. • El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta). • La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. • Firmado en original por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**
24.	**DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**

13.	**ACTA DE JUNTA DE SOCIOS** Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**NO APLICA**
14.	**COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA** Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y avala la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros que no sean profesionales en el área requerida o que no estén debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda. Igualmente todas las personas naturales que integran un proponente plural deberán ser un profesional en el área de Ingeniería civil.	**NO APLICA**
15.	**CERTIFICADO DE CONTRAVENCIONES**	**CUMPLE**

CONCLUSION

PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
MXMGROUP SAS	Una vez efectuada la verificación del proponente en cuanto a los requisitos de orden jurídico, se encuentra que el proponente está **HABILITADO JURIDICAMENTE.**	

PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
BERNARDINA SARMIENTO CORREA	Una vez efectuada la verificación del proponente en cuanto a los requisitos de orden jurídico, se encuentra que el proponente está **HABILITADO JURIDICAMENTE.**	

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ORDEN JURIDICO MANIFIESTAN QUE LUEGO DE REVISADOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO SE LLEGA LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN: **MXMGROUP SAS CUMPLE** Y **BERNARDINA SARMIENTO CORREA** CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACION PUBLICA.

Se deja de esta forma presentada el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden Jurídico.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA
Abogada Contratista Secretaria Administrativa
Comité Jurídico

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

MINIMA CUANTIA No. AD-MC-23-008

OBJETO: **"LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**"

FECHA: 30 DE MARZO DE 2023

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, procede a realizar la VERIFICACIÓN DE REQUISITOSHABILITANTES, del presente proceso, conforme a lo dispuesto en la Invitación Publica.

Los proponentes que presentaron propuestas dentro del término señalado en el cronograma de actividades fueron:

N°	NOMBRE PROPONENTE
1.	MXM GROUP S.A.S
2.	BERNARDINA SARMIENTO CORREA

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

1. **MXM GROUP S.A.S**

REQUISITOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con TRES (3) contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es, LAVADO DE VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación, sea igual o superior al ciento (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación que sirvande soporte que tiene experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados. En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.	**NO CUMPLE**	El proponente aporto Los siguientes contratos: **1. SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M SAS** CONTRATO No. C-129-2021 De 5 de FEBRERO DE 2021 A 18 DE NOV 2021 Y ACTA DE LIQUIDACION Valor: $138.000.000 Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICU-LOS Y MOTOCICLETAS No obstante para acreditar la experiencia allegada por **SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M SAS (ENTIDAD PRIVADA) se debía presentar la** factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato, la cual no se presento.

Para el cumplimiento el proponente deberá acreditar que cumple con los siguientes componentes técnicos: **2. <u>CONDICIONES TECNICAS:</u>** I. Hidro lavadoras: mínimo tres (3) II. Comprensor de aire: mínimo uno (1) III. Aspiradoras: mínimo tres (3) IV. Auto elevador o gato elevador de cuatro (4) toneladas: mínimo dos (2) V. Pulidoras y enceradoras: mínimo dos (2) VI. Mangueras petrolizadoras: mínimo dos (2) VII. Elementos de limpieza: espumadoras o champú para carros y motos, siliconas, restaurador de caucho, ceras, franelas, esponjas, cepillos. VIII. Elementos de seguridad: botas, guantes, extintores. IX. Vaporizadoras: mínimo dos (2) X. Personal capacitado: mínimo seis (6) personas XI. Protocolo de bioseguridad implementado para prevenir el covid 19 XII. Prestar servicio los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día XIII. Elevador para motos. Mínimo uno (1) XIV. Elevador o cárcamo para vehículo de más de seis (6) toneladas: mínimo uno (1) Lo anterior se verificará con visita técnica en el establecimiento que indica la cámara de come presentada por el proponente, la cual realizará la administración al día siguiente hábil del cierr presente proceso, en el lugar donde se prestará el servicio. Dicha visita será para el oferente presente la propuesta económica mas favorable para la entidad y cumpla con los demás requi solicitados.	**NO CUMPLE**	La dirección aportada en la camara de comercio del proponene MXM GROUP S.A.S, corresponde a la ciudad de Bogota,siendo imposible realizar la visita tecnica exigida. Ahora bien, dentro de la propuesta aportada por el oferente, en los terminos establecidos para la presentación de ofertas, no se evidencia en los documentos exisitir algun tipo de alianza comercial entre MXM GROUP S.A.S. Y DANIEL GARCIA HERNANDEZ E HIJOS, razón por la cual, al aportar dicha alianza comercial, dentro de los documentos en el termino de subsanacion, se estaria mejorando la oferta por parte del proponente. tal como lo expresa colombia compra eficiente a traves del n° radicado: 2201913000003917 *Colombia Compra Eficiente responde su consulta del 24 de abril de 2019 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.* *El mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenia en el momento de la presentación de la oferta, aún cuando se refiera a requisitos habilitantes. Toda vez que, sólo se podrá aportar el documento que pruebe o que esclarezca el requisito habilitante que se tenía pero que requiere aclaración. Es imposible subsanar algo que no existe.*

		La Ley 80 de 1993, en su artículo 30, señala lo siguiente: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas." *(...) El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: "(...) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.*

3. Atendiendo al decreto 3930 de 2010 (por el cual se reglamenta parcialmente el titulo I de la ley 9° de 1979, así como el capitulo II del titulo VI – parte III – libro II del decreto ley 2811 de 1974 en cuanto a los usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones) el proponente deberá acreditar que cuente con la siguiente acreditación proferida por la autoridad competente, la cual deberá estar vigente. - Estudio de caracterización de vertimiento con concepto favorable - Concepto de viabilidad del uso del suelo con concepto favorable	**NO CUMPLE**	1- Anexa el cumplimiento de estudio de caracterización de vertimiento con concepto favorable correspondiente a un establecimiento de Bucaramanga. Teniendo en cuenta que el certificado de vertimiento presentado en los términos de subsanación corresponde a DANIEL GARCIA HERNANDEZ E HIJOS, (alianza comercial) se evidencia que con el aporte de este nuevo documento se estaria mejorando la oferta por parte del proponente, tal como lo expresa colombia compra eficiente a traves del n° radicado: 2201913000003917 2- NO ANEXA CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL USO DEL SUELO CON CONCEPTO FAVORABLE.

CONCLUSION

PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
1	Una vez efectuada la verificación definitiva del proponente en cuanto a los requisitos de orden TECNICO, se encuentra que el proponente **NO CUMPLE, Y NO ESTA HABILITADO TECNICAMENTE.**	**1. EXPERIENCIA:** NO PROPORCIONA LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA. ANEXA UN CONTRATO No. C-129-2021, REALIZADO CON LA EMPRESA PRIVADA SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M SAS, CON DOMICILIO EN EL ESPINAL-TOLIMA, DIRECCION CLL 10 # 11-38 P1 BR CABALLERO Y GONGORA, DONDE SE EVIDECIA INCONCISTENCIA EN LA CLAUSULA CUARTA QUE DICE:

		CUARTA: EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El objeto del contrato debe desarrollarse, integralmente, para ser entregada a más tardar en **completo funcionamiento y estabilidad de obra el día 05 de Febrero de 2021 al 18 de noviembre 2021, contando a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte del contratista y el supervisor o hasta terminar la entrega e instalación de los equipos.** EVIDENCIANDO QUE ES UN CONTRATO DE OBRA Y NO UN CONTRATO DE LAVADO. CLARAMENTE SE EVIDENCIA QUE LA CLAUSULA CUARTA NO HABLA DE UN CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS. **2. CONDICIONES TECNICAS:** NO SE REALIZA VISITA TECNICA EN SITIO, LA DIRECCION APORTADA EN LA CAMARA DE COMERCIO CORRESPONDE A LA CIUDAD DE BOGOTA, SIENDO IMPOSIBLE REALIZAR LA VISITA TECNICA EXIGIDA. APORTAN UN NUEVO DOCUMENTO DE UN CONVENIO DE ALIANZA COMERCIAL CON DANIEL GARCIA HERNANDEZ E HIJOS S. EN C.S. **3. USOS DEL AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS** a. SE RECIBE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTO CON CONCEPTO FAVORABLE EN CONVENIO DE ALIANZA COMERCIAL CON DANIEL GARCIA HERNANDEZ E HIJOS S. EN C.S b. **NO,** ALLEGAN CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL USO DEL SUELO CON CONCEPTO FAVORABLE

VERIFICACION FINAL DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

1. BERNARDINA SARMIENTO CORREA

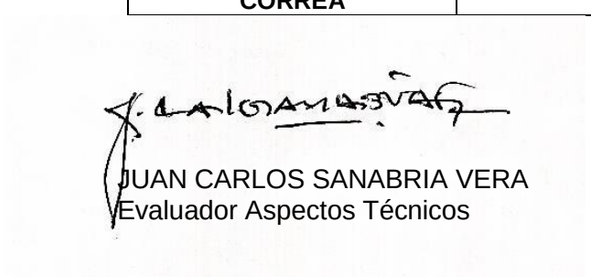
1. EXPERIENCIA	VERIFICACION	OBSERVACIONES
Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con **TRES (3)** contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es, **LAVADO DE VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación, sea igual o superior al ciento (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación que sirvan de soporte que tiene experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.	**SI CUMPLE**	El proponente acredita Los siguientes contratos: 1. **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** CO1.PCCNTR.3536189, DEL 02 DE FEBRERO DEL 2022 Valor: $100.000.000 Objeto: LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” 2. **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** CO1.PCCNTR. 2429649, DEL 14 DE ABRIL DEL 2021 Valor: $100.000.000 Objeto: LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

		3. CONECTEL SAS CONTRATO DEL: 1 DE MARZO DE 2018 A 1 DE MARZO 2020 Objeto: ACTIVIDADES DE LAVADO, MANTENIMIENTO Y ENBELLECIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA EMPRESA .
Para el cumplimiento el proponente deberá acreditar que cumple con los siguientes componentes técnicos: **2. <u>CONDICIONES TECNICAS:</u>** XV. Hidro lavadoras: mínimo tres (3) XVI. Comprensor de aire: mínimo uno (1) XVII. Aspiradoras: mínimo tres (3) XVIII. Auto elevador o gato elevador de cuatro (4) toneladas: mínimo dos (2) XIX. Pulidoras y enceradoras: mínimo dos (2)	**SI CUMPLE**	SE REALIZO VISITA EN SITIO VERIFICANDO LA EXISTENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS

XX. Mangueras petrolizadoras: mínimo dos (2) XXI. Elementos de limpieza: espumadoras o champú para carros y motos, siliconas, restaurador de caucho, ceras, franelas, esponjas, cepillos. XXII. Elementos de seguridad: botas, guantes, extintores. XXIII. Vaporizadoras: mínimo dos (2) XXIV. Personal capacitado: mínimo seis (6) personas XXV. Protocolo de bioseguridad implementado para prevenir el covid 19 XXVI. Prestar servicio los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día XXVII. Elevador para motos. Mínimo uno (1) XXVIII. Elevador o cárcamo para vehículo de mas de seis (6) toneladas: mínimo uno (1) Lo anterior se verificará con visita técnica en el establecimiento que indica la cámara comercio presentada por el proponente, la cual realizará la administración al día siguie hábil del cierre del presente proceso, en el lugar donde se prestará el servicio. Dicha v será para el oferente que presente la propuesta económica mas favorable para la ent y cumpla con los demás requisitos solicitados.		
3. Atendiendo al decreto 3930 de 2010 (por el cual se reglamenta parcialmente el titulo I de la ley 9° de 1979, así como el capitulo II del titulo VI – parte III – libro II del decreto ley 2811 de 1974 en cuanto a los usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones) el proponente deberá acreditar que cuente con la siguiente acreditación proferida por la autoridad competente, la cual deberá estar vigente. - Estudio de caracterización de vertimiento con concepto favorable - Concepto de viabilidad del uso del suelo con concepto favorable	**SI CUMPLE**	EN LA VISITA TECNICA REALIZADA SE PROPORCIONO LA DOCUMENTACION QUE CERTIFICA 1. ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTO CON CONCEPTO FAVORABLE 2. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL USO DEL SUELO CON CONCEPTO FAVORABLE

CONCLUSION

PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
2.BERNARDINA SARMIENTO CORREA	Una vez efectuada la verificación definitiva del proponente en cuanto a los requisitos de orden TECNICO, se encuentra que el proponente **SI HABILITADO TECNICAMENTE.**	**SI CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS**



JUAN CARLOS SANABRIA VERA
Evaluador Aspectos Técnicos

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE ORDEN JURIDICO Y TECNICO MANIFIESTAN QUE LUEGO DE REVISADOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y TECNICO SE LLEGA LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN: **MXMGROUP SAS CUMPLE** CON ORDEN JURIDICO Y **NO** CUMPLE

DE ORDEN TECNICO Y **BERNARDINA SARMIENTO CORREA CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS** SOLICITADOS EN LA INVITACION PUBLICA.

EN CONCLUSIÓN

PROPONENTE	**RESULTADO DE LA EVALUACION DEFINITIVA**
MXM GROUP SAS	NO HABILITADO
BERNARDINA SARMIENTO CORREA	HABILITADO

Se deja de esta forma presentada el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de orden Jurídico y tecnico.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA
Abogada Contratista Secretaria Administrativa
Comité Jurídico



JUAN CARLOS SANABRIA VERA
Evaluador Aspectos Técnicos